



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 423/2021
Bahía Blanca, 6 de octubre de 2021

VISTO

El contenido de la Resolución DDCS 064/2021 sobre la excepción al año previo universitario otorgada a MELINA BELEN OYARZUN, DNI: 42.831.059; LU 124676, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS para 2022.

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de excepción de la aspirante MELINA BELEN OYARZUN, DNI: 42.831.059; LU 124676, al requisito del año previo de una carrera de grado para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que la solicitante es alumna regular del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, UNS, habiendo cursado y aprobado el 1° año completo de la carrera de Farmacia excepto la materia “Introducción a la operación de computadoras personales” (IOCP);

Que la estudiante solicitante no tuvo la oportunidad de cursar la materia de IOCP debido a que dicha materia con la cual planificara completar su primer año universitario, no fue dictada en el segundo cuatrimestre como si lo había sido el año anterior, dejando a la estudiante sin la oportunidad de completar este requisito;

Que la estudiante menciona dificultades en el acceso a dicha información influencia por el contexto de virtualidad como consecuencia de la pandemia COVID 19;

Que hay jurisprudencia sobre la aprobación de estas solicitudes;

Lo aprobado en sesión ordinaria el 6 de octubre;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ratificar la Res DDCS 064/2021 “Ad Referéndum” del Consejo Departamental de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y al Departamento de Ingreso de la Dirección General de Gestión Académica.